

de V. E., lamenta que en esta ocasion no haya podido quitarle la aprehension a' que V. E. se refiere, y de que confiesa no haber podido libertarse, ante la actitud amenazadora y hostil creada por el ultimatum de S. E. el Consero Araiva contra la Republica oriental del Uruguay.

No alteramos en nada la nota de V. E. la situacion que ha motivado la solemne declaracion del Gob.º del abaso firmada, queda este notificado de que, de cierto ninguna consideracion hara' cesar al Gobierno de V. E. en el empleo de los medios coercitivos, que habia resuelto poner en ejercicio, y corroborando la Protesta que ha dirigido a' V. E. en la citada fecha de Agosto ultimo, tendra' el pesar de hacerla efectiva toda vez que los hechos allí mencionados vengau a' confirmar la seguridad que V. E. acaba de transmitir en su nota de esta contestacion.

El abaso firmada aprovecha esta ocasion para saludar a' V. E. con su consideracion distinguida.

(fir) Jose' Berges.

A S. E. el Señor Conde Saurau Vianna de Lima, Ministro Residente de S. M. el Emperador del Brasil. + + +

Ministerio
de Estado de
Relad. Exter.

I, 22, 11, 1 No 415

Asuncion Setiembre 3.º de
1864.

Señor Ministro.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 27 de Agosto pp.º, acompañando un despacho de S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil, que pone término a' la mision del Sr. Lopez Gama en esta Republica. Puego a' V. E. se sirva dar direccion al pliego adjunto, contestacion a' la citada nota de S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.

Con tal motivo me es grato renovar a' V. E. las seguridades de mi alta consideracion y estima.

(fir) Jose' Berges.

A S. E. el Sr. Conde Saurau Vianna de Lima, Ministro Residente del Imperio del Brasil. + + +

Ministerio
de Estado de
Relad. Exter.

I, 22, 11, 1 No 416.

Asuncion Setiembre 5.º de
1864.

Como complemento de la correspondencia cambiada

ultimamente con la Legacion del Brasil, tengo el honor de adjuntar a' V.E. en copia legalizada bajo el n.º 1, la contestacion que S. E. el Sr. Ministro Residente del Brasil ha tenido a' bien dar a' mi nota protesta del 30 de Agosto pp.º de que tiene V.E. conocimiento.

Acompaño tambien con el n.º 2 la réplica de este Ministerio con fecha 3 del cor.º al Sr. Ministro Brasileiro, rogando a' V.E. quiera poner el contenido de estos documentos al conocimiento del Gobierno de V.E. por la nueva situacion que puede crearse.

Aprovecho esta ocasion para renovar a' V.E. las seguridades de mi consideracion muy distinguida.

(fir) José Berget.

A. S. E. el Sr. Don D. José Vargas Sagastume, Ministro Residente de la Rep.ª Oriental del Uruguay.



Ministerio
de Estado de
Relac. Exter.

I, 22, 11, 1 n.º 417

Asuncion Setiembre 5 de 1864.

Como complemento de las correspondencias cambiadas ultimamente con las Legaciones de la República Oriental del Uruguay y del Imperio del Brasil en esta capital, tengo el honor de adjuntar a' V.E. en copias legalizadas bajo los n.ºs 1, 2, y 3 las contestaciones que con fecha 1.º del cor.º, han dado los tres Ministros Residentes de esas Legaciones a' mis notas respectivas del 30 de Agosto pp.º, de que tiene V.E. conocimiento.

Acompaño tambien con el n.º 4 la réplica de este Ministerio, con fecha 3 del cor.º, al Sr. Ministro Brasileiro, rogando a' V.E. quiera llevar el contenido de estos documentos al conocimiento de su Gobierno, por la nueva situacion que puede crearse.

Aprovecho esta ocasion para renovar a' V.E. las seguridades de mi consideracion muy distinguida.

(fir) José Berget.

A. S. E. el Caballero D. Eduardo Thornton, Ministro Plenipotenciario de S. M. B.

Nota: De este mismo tenor se ha dirigido a' cada uno de los Señores Gilich, Vernouillet, Leite Azevedo y Washburn.